



NOTARIA SEXTA
del Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELEFONOS:

Oficina - 10312

Domicilio - 33268

QUITO



PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA DE

TRANSFORMACION

DE SOCIEDAD ANONIMA "PACO" EN COMPANIA

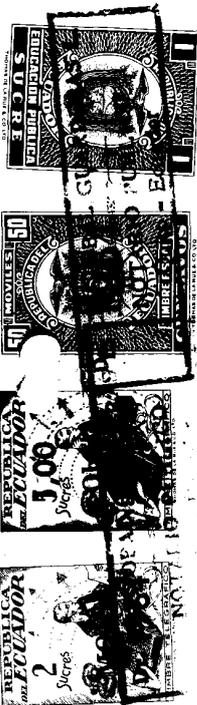
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PACO"

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
2 hoy día miércoles ocho de Julio de mil novecientos sesenta /
3 y cuatro.- Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de
4 este Cantón y los testigos que suscriben, comparecen: los se
5 ñores Pablo Pfeifer, Ingeniero Pablo Grab y Oscar Lorin, ca
6 sados, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capa
7 ces, a quienes de conocerles doy fé, y dicen: que elevan a
8 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan
9 cuyo tenor es el siguiente:- "Señor Notario.- Sirvase exten
10 der en su Registro de Escrituras Públicas una de la que cons
11 te la siguiente transformación de la Sociedad Anónima (PA
12 CO) Comercial e Industrial S.A., en la Compañía de Respen
13 sabilidad Limitada (PACO) Comercial e Industrial Cia. Ltda.
14 COMPARECIENTES : Intervienen en la celebración
15 de la presente, los señores Pablo Pfeifer, Ingeniero Pablo
16 Grab y Oscar Lorin, casados, mayores de edad, capaces según
17 derecho para contratar y contraer obligaciones, y en su ca
18 lidad de únicos accionistas de (PACO) Comercial e Indus
19 trial Sociedad Anónima, y en cumplimiento de lo acordado por
20 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida pa
21 ra este efecto el día primero de Julio de mil novecientos se
22 senta y cuatro, proceden a elevar a Escritura Pública la
23 transformación de la indicada Sociedad Anónima en La Compañía

1 ña de Responsabilidad Limitada que se denominará (PACO)
2 Comercial e Industrial Cía Ltda., según consta de la copia
3 del Acta que se agrega/- ANTECEDENTES : Mediante escritura
4 celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta
5 y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, se cons-
6 tituyó una Sociedad Anónima denominada (PACO) Comercial
7 e Industrial S.A., con domicilio en esta ciudad y un capi-
8 tal de ciento cincuenta mil sucres, que se encuentra total-
9 mente pagado, Sociedad Anónima que ha venido funcionando
10 de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales constantes
11 de la propia escritura.- Como mediante Decreto Supremo nú-
12 mero ciento cuarenta y dos, promulgado en Registro Oficial
13 número ciento ochenta y uno de quince de febrero de mil
14 novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado la Ley de Com-
15 pañías en la que se establece diferentes especies de Compa-
16 ñías de Comercio y se dicta normas para el funcionamiento
17 de las mismas, y, habiendo encontrado que la Compañía de
18 Responsabilidad Limitada reúne las características que me-
19 jor se adoptan a la naturaleza real y funcionamiento de
20 (PACO) Comercial e Industrial, sus accionistas reunidos
21 en Junta General, convocada con este objeto, acordó hacer
22 uso de la facultad contenida en la Sexta Disposición Tran-
23 sitoria de la mentada Ley de Compañías, y, transformar la
24 actual Sociedad Anónima en una de Responsabilidad Limitada,
25 decisión que fue tomada con el voto unánime de todo el ca-
26 pital social, habiéndose aprobado también los Estatutos,
27 cuyo texto es el siguiente:- A R T I C U L O P R I M E-
28 R O.- A partir de la presente fecha transfórmase la Socie-

NOTARIA SEXTA
del Dr.
CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268
QUITO

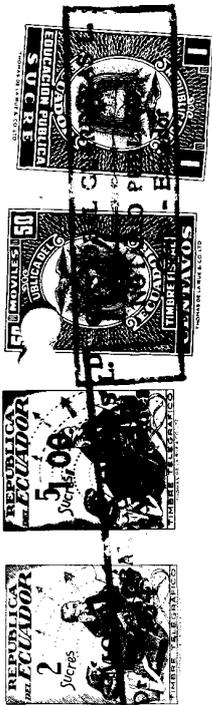


1 ~~dad Anónima (PACO) Comercial e Industrial S.A. en una So-~~
2 ~~ciudad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de~~
3 ~~(PACO) Comercial e Industrial Cia Ltda". La Compañía tiene~~
4 ~~su domicilio en la ciudad de Quito, Capital de la República~~
5 ~~del Ecuador, pero podrá abrir agencias o sucursales en cual-~~
6 ~~quier otra ciudad del País o del exterior, previa resolución~~
7 ~~de la Junta General y cumplimiento de las prevenciones lega-~~
8 ~~les correspondientes. La Compañía durará el tiempo de diez~~
9 ~~años contados desde el nueve de diciembre de mil novecientos~~
10 ~~sesenta y tres. Este plazo podrá ser ampliado o restringido~~
11 ~~por la Junta General, convocada con este solo objeto en for-~~
12 ~~ma extraordinaria y por resolución adoptada por una mayoría~~
13 ~~que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital~~
14 ~~social.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La~~
15 ~~Compañía tiene por objeto principal, abrir, administrar y en~~
16 ~~cualquier otra forma explotar establecimientos comerciales e~~
17 ~~industriales y ejercer el comercio en todas o cualquiera de~~
18 ~~las ramas permitidas por la Ley. Podrá asimismo aceptar agen-~~
19 ~~cias y representaciones de entidades comerciales o industria-~~
20 ~~les, nacionales o extranjeras.- Podrá asociarse con personas~~
21 ~~naturales o jurídicas para la prosecución de estos fines, pa-~~
22 ~~ra lo grar los cuales podrá celebrar toda clase de actos y~~
23 ~~contratos civiles, mercantiles o de trabajo. Podrá también~~
24 ~~adquirir bienes muebles, inmuebles o fiduciarios, sean para~~
25 ~~su propio uso y explotación, sean para volverlos a vender.-~~
26 ~~ARTICULO TERCERO.- Del Capital y de las Parti-~~
27 ~~cipaciones.- El Capital Social es la cantidad de ciento cin-~~
28 ~~uenta mil sucres, dividido en aportaciones de cinco mil su-~~

[Handwritten signature and initials]

1. eres cada una.- Este capital está totalmente pagado por los
2. socios señores Pablo Pfeifer, Oscar Lorin e Ingeniero Pablo
3. Grab, en la siguiente proporción: El señor Pablo Pfeifer ha
4. aportado con setenta y cinco mil sucres; el señor Oscar Lo-
5. rin ha aportado con quince mil sucres y el ingeniero Pablo
6. Grab ha aportado con sesenta mil sucres. Estas aportaciones
7. constarán de treinta certificados de aportación, los mismos
8. que firmados por los Administradores de la Compañía serán
9. entregados quince al señor Pablo Pfeifer, tres al señor Os-
10. car Lorin y doce al ingeniero Pablo Grab.- Los certifica-
11. dos de aportación no son negociables, pero los derechos de
12. participación son transferibles por herencia.- Si los here-
13. deros fueren varios, están obligados a designar una persona
14. que los represente en la Compañía, designación que se hará
15. de acuerdo con los otros socios y si esto no fuere posible
16. estarán obligados a ofrecer la cesión de su participación
17. en la Compañía a uno o todos los socios fundadores, al pre-
18. cio del libro.- Para que los socios cedan sus partes socia-
19. les, por acto entre vivos así como para la admisión de nue-
20. vos socios, será necesario el acuerdo previo de los otros
21. socios.- El Capital de la Compañía puede ser aumentado en
22. cualquier tiempo, por resolución de la Junta General adopta
23. da por una mayoría que represente, por lo menos, el sesenta
24. por ciento del capital social.- Todo aumento de capital se
25. rá suscrito por los socios en la proporción de sus aportes
26. sociales, a no ser que la propia Junta General resuelva, a-
27. tentos los fines del aumento que este sea suscrito total o
28. parcialmente por terceras personas.- No será posible la a-

NOTARIA SEXTA
del Dr.
CRISTOBAL GUARDERAS L.
TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268
QUITO



1 mortización de partes sociales sino se cuenta con utilidades
2 liquidas disponibles para el pago de los dividendos.- Cada a
3 portación de cinco mil sucres da derecho a un voto en las
4 Juntas Generales de Socios, y, a participar proporcionalmen-
5 te en las ganancias de la Compañia y, en el activo de la mis-
6 ma.- DE LA ADMINISTRACION.- La Compañia estará regida por la
7 Junta General de Socios y administrada por un Gerente.- DE
8 LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo de
9 la Compañia, sus decisiones, tomadas de acuerdo con la Ley y
10 estos Estatutos, obligan aún a los socios ausentes y disiden-
11 tes. La Junta General la componen los Socios. La Junta Ge-
12 neral estará presidida por el socio de más edad y actuará *
13 como secretario el Gerente.- Los socios podrán asistir a las
14 Juntas Generales personalmente o por delegación constante
15 de una carta dirigida al Gerente.- Las Juntas Generales se
16 reunirán ordinariamente, por lo menos una vez al año, dentro
17 de los sesenta días posteriores al cierre de un ejercicio e-
18 conómico. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando las
19 convoque, en cualquier tiempo, el Gerente o un número de so-
20 cios que represente por lo menos el veinte por ciento del ca-
21 pital social. Cuando todos los socios estuvieren juntos, po-
22 drán constituirse en Junta General, siempre que así lo acor-
23 daren por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.-
24 La convocatoria para Junta General, Ordinaria o Extraordina-
25 ria, se hará por órgano del Gerente, mediante comunicación
26 escrita dirigida a cada socio. Cuando se trate de Juntas Ex-
27 traordinarias se hará constar en la convocatoria, los asun-
28 tos para los que específicamente fueren convocadas, Las Jun-

1 ~~tas Generales Ordinarias podrán tratar y resolver cualquier~~
2 ~~asunto relacionado con la vida de la Compañía, a más de los~~
3 ~~que le competen de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.- To-~~
4 ~~da resolución de la Junta General será tomada por mayoría de~~
5 ~~votos, siempre que tal mayoría represente, por lo menos, más~~
6 ~~de la mitad del capital social; si no se obtuviere esta ci-~~
7 ~~fra en la primera reunión se convocará a una segunda y con e~~
8 ~~lla las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos,~~
9 ~~cualquiera que fuere la proporción del capital representado,~~
10 ~~siempre y cuando no se trate de los asuntos que, en los pre-~~
11 ~~sentes Estatutos, exigen el voto afirmativo de un mayor por-~~
12 ~~centaje del capital social.- Son atribuciones de la Junta Ge-~~
13 ~~neral: designar y remover al Gerente y al Subgerente y a emp~~
14 ~~pleados o funcionarios cuyo sueldo pase de cinco mil sucres~~
15 ~~mensuales. La remoción del Gerente o Subgerente se sujetará~~
16 ~~a las disposiciones del artículo ciento tres de la Ley de~~
17 ~~Compañías; designar al Comisario o Jefe del Consejo de Vigi-~~
18 ~~lancia; aprobar los balances y las cuentas que presente el~~
19 ~~Gerente y el reparto de utilidades que proponga este mismo~~
20 ~~funcionario; autorizar la cesión de partes sociales y la ad-~~
21 ~~misión de nuevos socios; acordar el aumento o disminución~~
22 ~~del capital social y la prórroga o reducción del plazo; auto-~~
23 ~~rizar al Gerente la constitución de gravámenes o enajenación~~
24 ~~y compra de inmuebles, así como la constitución de otros de-~~
25 ~~rechos reales sobre bienes de la compañía; autorizar que se~~
26 ~~entablen las acciones correspondientes contra los administra-~~
27 ~~dores de la Compañía; dar las directivas para la buena mar-~~
28 ~~cha y desarrollo de los negocios de la compañía y conocer y~~

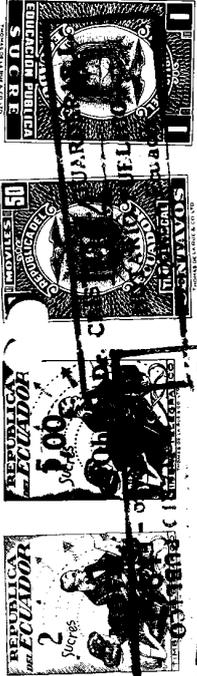
1 tituifa al Gerente, en los casos de ausencia o imposibilidad,
2 con todas las atribuciones determinadas en la Ley y estos
3 Estatutos. Sin embargo la actividad del Subgerente será
4 conjunta con la del Gerente en la administración ordinaria
5 de los negocios sociales. Tendrá también la facultad de gi
6 rar sobre las cuentas corrientes de la Compañía con su sola
7 firma.- DE LA FISCALIZACION.- Si la Compañía llega a tener
8 más de diez socios, se procedera a la designación de una co
9 misión de vigilancia, compuesta por tres miembros socios o
10 nó, mediante nombramiento hechos por la Junta General cuyas
11 obligaciones fundamentales serán; velar por el cumplimiento,
12 por parte de los administradores, del contrato social y la
13 recta gestión de los negocios y la ejecución de los acuerdos
14 y resoluciones de La Junta General. Mientras sea posible
15 la designación de la Comisión de Vigilancia, La Junta podrá
16 designar un Comisario, que tendrá derecho de inspección y
17 vigilancia sobre todas las operaciones sociales. El Comisa
18 rio deberá presentar un informe ante la Junta General, pre
19 vio a la aprobación del balance.- DE LA DISOLUCION DE LA COM
20 PANIA.- La Compañía se disolverá y entrará en liquidación
21 por las siguientes causas: por finalización del plazo fija
22 do en esta escritura o por su prórroga; por pérdidas que re
23 presenten, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital
24 social; por acuerdo unánime de los socios, y por las causas
25 señaladas en la Ley.- El liquidador de la Compañía será el
26 Gerente en funciones, y en defecto de éste, el Subgerente.-
27 El liquidador ejercerá su cargo de acuerdo con las prescrip
28 ciones legales y gozará de las remuneraciones que le fije la



NOTARIA SEXTA
del Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268
QUITO



1 ~~Junta General.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y GENERALES.-~~

2 ~~P R I M E R A.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo~~

3 ~~trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se adjun~~

4 ~~ta un balance general al ocho de julio de mil novecientos se~~

5 ~~senta y cuatro.- S E G U N D A .- Los títulos de acciones e~~

6 ~~mitidas por PACO Comercial e Industrial S.A., quedan retira~~

7 ~~dos de circulación, y, a cambio de tales acciones los anti~~

8 ~~guos accionistas reciben certificados de participación pro~~

9 ~~porcionales a la cuantía de sus acciones, conforme antes se~~

10 ~~indica.- T E R C E R A .- No se suspende, por causa de esta~~

11 ~~transformación, la personería jurídica de PACO Comercial e~~

12 ~~Industrial, pues la Compañía Limitada en que hoy se transfor~~

13 ~~ma asume todo el Activo y Pasivo y todos los derechos y obli~~

14 ~~gaciones de la Compañía Anónima, todo de conformidad con el~~

15 ~~artículo trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías~~

16 ~~ya citada.- C U A R T A .- Los socios, en este acto de trans~~

17 ~~formación, designan a los señores Pablo Pfeifer y Oscar Lo~~

18 ~~rín, ecuatorianos por naturalización y domiciliados en esta~~

19 ~~ciudad de Quito, para los cargos de Gerente y Subgerente de~~

20 ~~la Compañía, quienes desde el momento de esta escritura en~~

21 ~~tran a ejercer sus funciones.- Usted señor Notario se servi~~

22 ~~rá agregar las demás cláusulas de estilo inherentes a la va~~

23 ~~lidez de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta).- Se a~~

24 ~~gregan los comprobantes de pago de los impuestos para los Co~~

25 ~~legios Mejía y Juan Montalvo y funcionamiento de estableci~~

26 ~~mientos educacionales.- Para este otorgamiento se cumplie~~

27 ~~ron los preceptos legales y leída que fue por mí el Notario,~~

28 ~~esta escritura íntegramente a los otorgantes, en presencia~~

1 de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de
 2 acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos
 3 que son los señores Fabián Serrano, Martín Rosero y Jorge Ro-
 4 sero, de este domicilio, mayores de edad e idóneos, a quie-
 5 nes también conozco. De todo lo que doy fé.- (Firmado) P.
 6 Pfeifer.- (Firmado) Pablo Grab.- (Firmado) O. Lorin.- (Firma-
 7 do) Fabián Serrano.- (Firmado) Martín Rosero.- (Firmado) Jor-
 8 ge Rosero.- (Firmado) El Notario.- Doctor C. Guarderas L.-

9 "P A C O S.A."

10 BALANCE DE COMPROBACION desde el 1 de enero de 1.964 al

11 -----8 de Julio de 1.964-----

12	Caja	85.681,61	84.951,30	730,31
13	Banco La Pre-			
14	visora.....	1.588.315,85	1.574.669,91	13.645,94
15	Mercaderías	1.620.955,32	1.572.794,51	48.160,81
16	Deudores.....	1.555.615,30	1.415.102,24	140.513,06
17	Muebles y Enseres	10.045,80		10.045,80
18	Gastos Genera-			
19	les.....	105.284,67		105.284,67
20	Comisiones.....	33.681,83		33.681,83
21	Sueldos.....	46.101,80		46.101,80
22	Acreedores	104.793,93	345.157,17	240.363,24
23	Amortizaciones		7.800,98	7.800,98
24	Capital		150.000,00	150.000,00
25		5.150.476,11	5.150.476,11	398.164,22 398.164,22

26 (Firmado) P. Pfeifer.- Gerente.- (Firmado) Rodolfo Beck.-

27 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

28 PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.- En la ciudad de Quito, hoy



NOTARIA SEXTA
del Dr.
CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268

QUITO



1 día primero de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a
2 las seis y treinta de la tarde, en las Oficinas de la Empre-
3 sa, se reúnen los señores Pablo Pfeifer, Ingeniero Pablo Grab
4 y señor Oscar Lorin, con el objeto de celebrar una Junta Ge-
5 neral Extraordinaria de Accionistas, de FACO COMERCIAL S.A.,
6 para la que han sido convocados debidamente, El Gerente de
7 la Sociedad señor Pablo Pfeifer, después de haber comprobado
8 la representación de los asistentes, declara que la totali-
9 dad del capital social, está representado en esta sesión. En
10 virtud de esta declaratoria, el Presidente Ingeniero Pablo
11 Grab, declara legalmente constituida la Junta y pide al Ge-
12 rente, que actúe como secretario y dé lectura al orden del
13 día.- Así se cumple, y el Presidente manifiesta, que el prin-
14 cipal objeto de ésta Junta es resolver sobre la transforma-
15 ción, que, para cumplir con la Ley, debe realizarse de esta
16 sociedad. que habiendo conversado con los demás accionistas
17 y hechas las correspondientes consultas legales se ha encon-
18 trado que la forma jurídica que más conviene a la Empresa,
19 es la Compañía de Responsabilidad Limitada, para cuyo efecto
20 se ha permitido, en el caso de que esta transformación sea
21 acordada, hacer preparar los Estatutos respectivos.- La Jun-
22 ta, en vista de la proposición del Presidente, por unanimi-
23 dad, acuerda:- Transformar la Sociedad Anónima, en Compañía
24 de Responsabilidad Limitada, Compañía en la que los actuales
25 accionistas conservarán la misma proporción de participación
26 en el capital social, en su suerte el señor Pablo Pfeifer
27 participará del cincuenta por ciento (cincuenta) del capital
28 social, el Ingeniero Pablo Grab participará en el cuarenta

1 por ciento y el señor Oscar Lorinen el diez por ciento.- De
2 inmediato se da lectura al proyecto de Estatutos formulado,
3 Estatutos que luego de las explicaciones y aclaraciones de la
4 Gerencia, quedan aprobados, autorizándose a los actuales ac-
5 cionistas para que concurran ante uno de los Notarios de es-
6 te Cantón, con el objeto de otorgar la escritura pública de
7 transformación de la sociedad.- El señor Pablo Pfeifer queda
8 facultado para realizar los trámites que prescribe la Ley,
9 inherentes a la validez de esta Escritura.- Por no haber o-
10 tro asunto de que tratar, se declara concluida la presente
11 Junta General, habiéndose aprobado, sin modificación, la pre-
12 sente acta.- f) El Presidente.- Ing. Pablo Grab.- f) El Ge-
13 rente.- Señor Pablo Pfeifer.- Es fiel copia del acta de pri-
14 mero de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro,-- constante
15 en los libros respectivos.- Certifico.- El Gerente Secreta-
16 rio.- f) Pablo Pfeifer.- Se otorgó ante mí en fe de ello con-
17 fiero esta primera copia certificada en seis Hojas útiles
18 en Quito, a quince de Julio de mil novecientos sesenta y cua-
19 tro.- (Firmado) El Notario.- Hay dos sellos.- Dr. C. Guar-
20 deras L.- Los infrascritos, Juez Sexto Provincial de Pichin-
21 cha y Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal
22 forma certifican: que en esta fecha queda inscrita la presen-
23 te escritura y sentencia de aprobación, en la Oficina del Re-
24 gistro de la Propiedad y bajo el número treinta y uno del Re-
25 gistro Mercantil de Primera Clase, Tomo noventa y cinco.- Que
26 el suscrito Registrador fijó en su despacho, en el papel co-
27 rrespondiente, un extracto de las mismas, para conservarlas
28 por seis meses, de acuerdo con la Ley, y que queda archivado

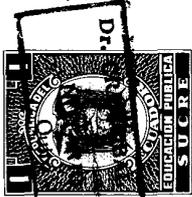


NOTARIA SEXTA
del Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268

QUITO



1 ~~la segunda copia de este instrumento.- Quito, dieciseis de~~
2 ~~Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Juez Sexto.-~~
3 ~~(f) G. Moscoso Dávila.- El Registrador.- (f) A. Maldonado.-~~
4 ~~(Hay dos sellos).- Señor Juez Sexto Provincial: Yo, Pa-~~
5 ~~blo Pfeifer, en mi calidad de Gerent de PACO Comercial e~~
6 ~~Industrial Compañía Limitada, ante usted con los debidos~~
7 ~~respetos vengo a pedir: Adjunto a la presente se servirá~~
8 ~~encontrarlas dos primeras copias, debidamente legalizadas,~~
9 ~~de la escritura de transformación de PACO Comercial e Indus-~~
10 ~~trial S.A., en la compañía de responsabilidad limitada deno-~~
11 ~~minada PACO Comercial e Industrial Compañía Limitada.- A~~
12 ~~fin de proceder de conformidad con lo previsto en los Arts.~~
13 ~~339, 121, y 122 de la Ley de Compañías promulgada en Regis-~~
14 ~~tro Oficial Nº 181 de 15 de febrero de 1964, sírvase dispo-~~
15 ~~ner: La publicación del extracto de la mencionada escritura,~~
16 ~~que suscrito por el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, que in-~~
17 ~~tervino en ella, estoy adjuntando a la presente. Esta pu-~~
18 ~~blicación se realizará por tres días consecutivos en el pe-~~
19 ~~riódico de mayor circulación de este Cantón, y, la inscrip-~~
20 ~~ción, de la mencionada escritura de transformación, en el~~
21 ~~Registro Mercantil que corre a cargo del señor Registrador~~
22 ~~de la Propiedad de este Cantón. Esta inscripción, de con-~~
23 ~~formidad con la sexta disposición transitoria de la mencio-~~
24 ~~nada Ley de Compañías, no causará impuestos.- La cuantía del~~
25 ~~asunto queda determinada por la de la escritura.- Si fuere~~
26 ~~del caso recibirá notificaciones en el Despacho Profesional~~
27 ~~de nuestro Abogado Dr. Gil Dávalos Avilés, conocido del se-~~
28 ~~ñor Actuario.- (Firmado) Dr. Gil Dávalos Avilés.- (Firma~~

1 do) Pablo Pfeifer.- Presentado hoy diez de Julio de mil no
2 vecientos sesenta y cuatro, a las ocho y media de la maña-
3 na, con copia igual.- Certifico.- (Firmado) Tgo.- Miguel An-
4 drade.- (f) Tgo.- Luis Tapia.- (f) El Secretario.- M.A. Ba-
5 dillo.- Juzgado Sexto Provincial de Pichincha.- Quito, Ju-
6 lio diez de mil novecientos sesenta y cuatro.- Las nueve de
7 la mañana.- VISTOS:- La petición que anteceden es clara, pre-
8 cisa y reúne los requisitos legales. En conformidad con
9 las disposiciones constantes de la Ley de Compañías publica-
10 da en Registro Oficial Número ciento ochenta y uno de quin-
11 ce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vista
12 la escritura Celebrada ante el Notario Dr. Cristóbal Guarde-
13 ras L. de la que consta la transformación de la Compañía A-
14 nónima PA-CO Comercial e Industrial S.A., en Compañía de
15 Responsabilidad Limitada PA-CO Comercial e Industrial Com-
16 pañía Limitada, la que por no contravenir a ninguna disposi-
17 ción legal: " ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUB-
18 BLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY ", se lo aprueba en todas
19 sus partes y consecuentemente, se ordena: que, el extracto
20 conferido por el Sr. Notario Dr. Cristóbal Guarderas L., se
21 publique en uno de los diarios de mayor circulación que se
22 editan en esta ciudad, por tres días consecutivos; que se
23 inscriba en el libro correspondiente del Registro de la Pro-
24 piedad, Registro Mercantil, para los fines consiguientes.-
25 Que por parte del Sr. Registrador y Actuario de este Juzga-
26 do, se sienten las razones que justifiquen el cumplimiento
27 de todas las formalidades constantes del Código de Comercio
28 y Ley de Compañías. Hecho, protocolícese en una de las Nota



NOTARIA SEXTA
del Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268
QUITO



1 rias del Cantón.- Notifíquese.- (Firmado) Dr. Gilberto Mos-
 2 coso Dávila.- Proveyó y firmó la Sentencia anterior el se-
 3 ñor doctor Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial
 4 de Pichincha, en Quito, a diez de Julio de mil novecientos
 5 sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana.- Certifico.-
 6 (Firmado) El Secretario.- M.A. Badillo.- En Quito, a diez
 7 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez
 8 de la mañana, notifiqué con la providencia anterior, al se-
 9 ñor Pablo Pfeifer, en su persona, no firmó, autorizando lo
 10 haga el testigo.- Certifíco.- (Firmado).- Tgo.- Miguel Andra-
 11 de.- (Firmado) M.A. Badillo.- RAZON: En esta fecha se en-
 12 tregaron los ejemplares del Diario Ultimas Noticias, Nos.
 13 6677, 6778, 6779 de los días 11, 13 y 14 de Julio de 1.964,
 14 en los que constan las publicaciones ordenadas en providen-
 15 cia que antecede.- Quito, a 16 de Julio de 1.964.- Certifi-
 16 co.- (Firmado).- El Secretario.- M.A. Badillo.- En Quito,
 17 a dieciseis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro,
 18 a las cuatro de la tarde, notifiqué lo actuado al señor Re-
 19 gistrador de la Propiedad en persona, impuesto firma.- Cer-
 20 tifico.- (f) A. Maldonado.- (f) El Secretario.- M.A. Badi-
 21 llo.- RAZON: Protocolizo en mi Registro de escrituras pú-
 22 blicas de mayor cuantía del presente año, en ocho fojas ú-
 23 tiles, la primera copia de la escritura de Transformación
 24 de la Sociedad Anónima "PACO" en Compañía de Responsabili-
 25 dad Limitada. "PACO", juntamente con las diligencias y Pro-
 26 videncias judiciales respectivas, y los avisos del Extrac-
 27 to de la antedicha Transformación de Sociedad, en Quito, a
 28 veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.- (Fir-

mado) El Notario.- (Hay dos sellos).- Dr. C. Guarderas L.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se protocolizó ante mí, y en fé de ello confiero esta segunda copia, en la misma fecha y lugar de su protocolización.

El Notario



Dr. Guarderas L.

